

**Declaración de Verificación de AENOR para
COMSA S.A.U.
del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero
correspondientes al 2020**

EXPEDIENTE: 2013/0599/HCO/01

COMSA S.A.U. (en adelante la compañía) ha encargado a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) llevar a cabo una revisión limitada del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el periodo de verificación de sus actividades incluidas en el informe de GEI "Informe de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2020" de fecha 2021-06-05, y para el período 2020, el cual es parte de esta Declaración.

AENOR se encuentra acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, con número OVVGEI 004/14 (vigente a partir del 31/10/2014; fecha de actualización 27/11/2018), conforme a la norma ISO 14065:2013, para la realización de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a los requisitos establecidos en la norma ISO 14064-3:2006 para los sectores de la energía y desechos.

Inventario de emisiones de GEI emitido por la Organización: **COMSA S.A.U.** con domicilio social en:

Calle VIRIATO, 47, EDIFICIO NUMANCIA 1. 08014 - BARCELONA

Representantes de la Organización: Sr. Roberto CASTAÑO ÁLVAREZ

COMSA S.A.U. tuvo la responsabilidad de reportar sus emisiones de GEI de acuerdo a la norma de referencia UNE-EN- ISO 14064-1:2012.

Objetivo

El objetivo de la verificación es facilitar a las partes interesadas un juicio profesional e independiente acerca de la información y datos contenidos en el Informe de GEI COMSA S.A.U. mencionado.

Alcance de la Verificación

El alcance de la verificación se establece para las actividades llevadas a cabo por la organización bajo un planteamiento de control operacional:

Actividad de oficinas centrales, parques de maquinaria y, obras en los ámbitos de construcción y mantenimiento de líneas de alta velocidad, tranvías, ferrocarriles metropolitanos y regionales así como trabajos integrales de carreteras, túneles y puentes, edificación singular, proyectos hidráulicos. portuarios y aeroportuarios.

Los límites del cálculo incluyen los centros y obras de ejecución en España.

Los centros objeto del cálculo se desglosan de la siguiente manera:

Centros fijos:

OFICINAS	% PARTICIPACIÓN
CL JULIÁN CAMARILLO, 6A 2ª PLANTA. 28037 - MADRID	20,71%
Calle VIRIATO, 47, EDIFICIO NUMANCIA 1. 08014 - BARCELONA	5,81%
AVINGUDA ROMA, 25, 08029 BARCELONA	25,91%
PLAZA DE LAS BANDAS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 5, 1º 2ª. 46023 - VALENCIA	34,42%
CALLE JUVENTUD, 8 POLIGONO INDUSTRIAL PISA, 41927 MAIRENA DEL AJARAFE (SEVILLA)	24,57%
CENTROS LOGÍSTICOS	
PLAÇA MESTRE VENTURA I TORT, 4, 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT	100%
CARRETERA NACIONAL 340-20200, 15-2 SAGUNTO VALENCIA,	100%
CL ALONSO ALVARADO, 43. 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	100%
CL BERTEDONA , 4. 48008 - BILBAO (BIZKAIA)	100%
CL RÍO PIGÜEÑA, 4. 33186 - EL BERRÓN - SIERO (ASTURIAS)	100%
EL PILAR 14 1-IZQ OFICINAS., SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS)	100%

Centros temporales: 55 obras de construcción y conservación.

Se ha considerado como gas de efecto invernadero al CO₂.

Durante la verificación se analizó la información atendiendo al enfoque de control correspondiente que establece la norma UNE EN-ISO 14064-1:2012. Es decir, la organización notifica todas las emisiones de GEIs atribuibles a las operaciones sobre las que ejerce control.

Las actividades directas, indirectas y exclusiones de la verificación

Las actividades objeto de la verificación se establecen en 3 alcances (siguiendo las directrices de ISO 14064-1), que son:

Alcance 1: Emisiones directas de GEI.

- Emisiones asociadas al consumo de combustibles en vehículos y maquinaria.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI derivadas del consumo de energía eléctrica para uso propio.

- Emisiones asociadas al consumo de energía eléctrica en centros fijos y logísticos (almacenes y parques de maquinaria).
- Emisiones asociadas al consumo de energía eléctrica en obras.

Exclusiones

Se excluyen las emisiones fugitivas de gases refrigerantes, su importancia es de un 0'33% del total de las emisiones.

Ejecución de contratos, subcontratados en su totalidad y UTES sobre las que no se dispone del control operacional.

Electricidad sea suministrada por el cliente y no se disponga de refacturación, estas quedan excluidas del alcance.

Acciones dirigidas y año base

No se han previsto acciones dirigidas.

La organización ha establecido en el 2019 su año base.

Importancia relativa

Para la verificación se acordó considerar discrepancias materiales aquellas omisiones, distorsiones o errores que puedan ser cuantificados y resulten en una diferencia mayor al 5% con respecto al total declarado de emisiones.

Criterios

Los criterios e información que se han tenido en cuenta para realizar la verificación han sido:

- 1) La norma UNE EN-ISO 14064-1:2012: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.
- 2) La norma UNE-EN-ISO 14064-3:2012: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.
- 3) El procedimiento interno "PGCOC0025.1 Gestión Huella de Carbono" rev 1 y fecha 2020-03-20

Por ultimo, fue objeto de la verificación el Informe de emisiones elaborado por la organización, de fecha 2021-06-05.

AENOR se exime expresamente de cualquier responsabilidad por decisiones, de inversión o de otro tipo, basadas en la presente declaración.

Conclusión

Considerando el nivel de aseguramiento limitado acordado con la organización, como conclusión de la verificación AENOR declara que:

No hay evidencia que haga suponer que la información sobre emisiones de GEI reportada en los Informes de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, "Informe de emisiones de gases con efecto invernadero" de versión y fecha 2021-06-05, para el período 2020, no sea una representación fiel de las emisiones de sus actividades.

De forma consecuente con esta Declaración a continuación se relacionan los datos de emisiones finalmente verificados:

Emisiones	t CO ₂ e
Alcance 1: Emisiones directas de GEI	2.327,11
Asociadas al consumo de combustibles en obra y centros logísticos	1.090,29
Asociadas a flota de vehículos	1.236,82
Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI	166,08
Asociadas al consumo de energía eléctrica en obra	87,02
Asociadas al consumo de energía eléctrica en centros logísticos	37,52
Asociadas al consumo de energía eléctrica en oficinas	41,53
Emisiones Totales	2.493,19

Verificador Jefe:

Francisco SÁNCHEZ LOMARES

Revisor Técnico:

Fernando SEGARRA ORERO



Barcelona, 02 de julio de 2021